

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francos concertados

Artículo 1.º Las leyes obligadas en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienden hechas la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo pago goza, con arreglo á lo dispuesto en la Real M. de 1905.

DESCRIPCIÓN PARTICULAR

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	FUERA DE CONSUMO	PESETAS
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Ses mes.	15 50	Ses mes.	22 50
Un año.	85	Un año.	45

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispongan que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y mandatos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 11 de Octubre de 1853.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su propia responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que se hará verificadas al final de cada año.

ADVERTENCIA. — Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 11 Noviembre 1917)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Yo Sr.: Vista la instancia presentada por don Agiljo Fernández, Director del Instituto de Córdoba, solicitando se clasifique de beneficencia particular docente la «Beca Barrojo», en el Colegio de Nuestra Señora de la Asunción:

Resultando que por escritura fundacional, otorgada en Córdoba el 5 de Junio de 1915 ante el Notario don Diego del Río, don Antonio Barrojo y Castillo creó una beca en el Real Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, para hijos de Córdoba que deseen cursar las enseñanzas establecidas en aquel Centro, dotándola con un capital de 21.200 pesetas nominales, en títulos de la Deuda interior al 4 por 100, depositadas en poder del señor Director del Colegio, hoy Instituto de segunda enseñanza:

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos en la Instrucción vigente, y que la declaración pretendida corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 29

de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se clasifique de beneficencia particular docente la institución de que se trata; se reconozca el Patronato al designado en la escritura fundacional, sin hacer expresa determinación del grado en que debe entenderse terminado el Patronato, con la obligación de rendir cuentas al proteoorado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.
(«Gaceta» 10 Noviembre 1917).

Sección administrativa de Primera enseñanza DE CORDOBA

ANUNCIO — Núm. 3 842

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Don Antonio Rodríguez Luque, Maestro de la tercera Escuela nacional de niños de Montoro, don Francisco Abanés García, para la primera Escuela nacional de niños del mismo pueblo y á don José Muñoz Romero, para la Escuela nacional mixta de nueva creación de Peñalosa del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 1.º de Octubre de 1917.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4 366

Anuncio

Habiéndose solicitado por don Benito Sánchez Ortiz, vecino de Montoro, la venta en subasta abierta, de la finca número 692 del inventario de urbanos del Estado, que la constituye la mitad de un solar, que sitúa en la calle de las Granjas, de dicha ciudad de Montoro, á la que corresponde en la totalidad el número 8 y linda: por la derecha entrando la número 6, de Pedro Martín Márquez Sánchez y otros; izquierda, la número 10 de los herederos de Ignacio Quintana, y espalda el Egido; con una extensión superficial de 96 metros 5 decímetros cuadrados, equivalentes á 1.243 pies y 3 4, haciendo proposición por 20 pesetas que cubren el tipo de 19 80 que corresponden al 10 por 100 del tipo porque salió en primera subasta; el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por acuerdo de 2 del actual, se ha servido disponer se tenga por presentada dicha proposición y con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 21 de Noviembre de 1908, se anuncie en este periódico oficial y por edictos en Montoro, donde radica la finca y pueblos limítrofes, abriendo la subasta por un plazo de veinte días, á contar del en que aparece insertado este anuncio, para que dentro del mismo, los que deseen interesarse en ella, puedan mejorarla por medio de proposición escrita, á la que debe acompañarse resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos el 20 por 100 del tipo de las 20 pesetas,

que ha de servir de base á la licitación. Esta finca procede de Francisco Madrid Real.

Córdoba y N. viembre 1917 — El Administrador de Propiedades é Impuestos, Miguel Giles

AYUNTAMIENTOS

EL VISO.—Núm. 4 406

Don Benjamín Lopez Medina, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1918, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinada por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que juzguen pertinentes.

El Viso á 6 de Noviembre de 1917.— Benjamín Lopez.

GRANJUELA.—Núm. 4.409

Don Felipe Alvarez Jimenez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que confeccionado el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, al objeto que durante el mismo pueda ser examinado y exponer cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Granjuela 9 de Noviembre de 1917.— Felipe Alvarez.

MORILES — 4.230

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, que forma el Secretario de la Corporación, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 1.º, en segunda convocatoria el día 3

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Sesión ordinaria del día 6

No pudo llevarse á efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Supletoria del 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el segundo trimestre del año en curso.

Sesión ordinaria del día 15

No pudo llevarse á efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del 17

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dirigir instancia al señor Ministro de la Gobernación solicitando el establecimiento de un puesto de la Guardia civil, haciendo constar en la misma la obligación que adquiere este Municipio de facilitar acuartelamiento gratuito de la fuerza y sus familias, á abonar el importe del menaje exija la instalación del puesto, asistencia gratuita médico farmacéutica y eximirlo de toda clase de impuestos y arbitrios municipales.

Sesión ordinaria del día 22

No pudo llevarse á efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Sesión ordinaria del día 29

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 31

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 5

No pudo llevarse á efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se nombró á don Juan Baltanás Solís representante de este Ayuntamiento, para que se presente en el Municipio de Aguilár con el fin de discutir y aprobar el presupuesto carcelario para el año de 1918

Asimismo se nombró comisionado á don Juan Baltanás Solís, para que recoja del Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia, 700 boletines de inscripción de los varones de veinte y cinco y más años de edad para la confección del Censo electoral.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar en principio el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año 1918.

Aprobar asimismo la tarifa de arbitrios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Abonar con cargo á los respectivos capítulos las cuentas siguientes:

25 pesetas al comisionado de este Municipio por los gastos ocasionados con motivo de la entrega de los mozos en Caja.

41.66 por leña y utensilios gastados en los meses de Julio y Agosto actual.

35 pesetas por los socorros facilitados á enfermos pobres y transeúntes en lo que va de año.

2.000 pesetas importe de las relaciones de los gastos ocasionados diariamente en el arreglo de la calle del Tejar.

250 por subvención á la banda de música de esta villa.

Y por último, que se den con cargo al capítulo de imprevistos las 200 pesetas por dos viajes hechos por el señor Alcalde á la capital para gestionar asuntos del Ayuntamiento.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 2

No pudo llevarse á efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Sesión ordinaria del día 9

No pudo llevarse á efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Supletoria del 11

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar la comisión de festejos compuesta por los señores siguientes:

Presidente, don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Vice-presidente, don Juan Baltanás Solís.

Vocales, don Agustín Jiménez Heredia, don José Sánchez Pérez del Pugar y don Diego Fernández Alcalá.

Sesión ordinaria del día 16

No se llevó á efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Supletoria del 18

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Sesión ordinaria del día 23

No pudo llevarse á efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Supletoria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad facilitar á la fuerza del benemérito cuerpo de la Guardia civil, lo que ya tiene manifestado en el certificado del acta del 19 de Julio último, en la que se solicitaba el establecimiento en esta villa del referido cuerpo.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de una instancia del Secretario de esta Corporación don Juan Quirós Gallardo, en la que acredita por medio de certificación facultativa el delicado estado de salud y la conveniencia de mudar de clima, con lo cual solicita se le amplíe la licencia que disfruta, la Corporación acuerda por unanimidad se le prorrogue hasta fin de Diciembre próximo, sin perjuicio de que pueda interrumpirla si para antes de dicha fecha se encuentra restablecido.

Así mismo se dió cuenta de otra solicitud de don Ricardo Giraldez Rodríguez, con un pliego de condiciones, bajo las cuales se compromete á suministrar alumbrado eléctrico, la Corporación acuerda se convoque á la Junta municipal y bajo la ponencia de los señores Concejales don Agustín Jiménez Heredia y don José Carmona Luque, dictaminen sobre dichos pliegos la conveniencia de su aceptación ó modificación que convenga adoptar.

Acordaron que en la sesión venidera se trate sobre la declaración de vacantes de los Concejales.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 15 de Septiembre.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Se puso en discusión el proyecto de presupuesto.

Aprobar por unanimidad en todas sus partes el indicado presupuesto y expediente de arbitrios extraordinarios, quedando en su virtud fijados estos en la cantidad de 15.102.86 pesetas.

También se acordó remitir el presupuesto acompañado del expediente instruido, solicitando la autorización de los arbitrios extraordinarios al Gobierno civil para obtener la correspondiente autorización.

Mes de Octubre

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Dada cuenta de la comunicación número 366 del Gobierno civil por la que se concede á este Municipio cubrir el déficit de su presupuesto del año 1918, el Ayuntamiento y asociados acordaron por unanimidad:

1.º Renunciar á la Administración municipal de los arbitrios de que se trata, por ser este medio impracticable.

2.º Que se hagan efectivos dichos arbitrios por repartimiento general

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el pliego de condiciones presentado por don Ricardo Giraldez Rodríguez.

Adjudicar á dicho señor el servicio del alumbrado de esta población por tiempo de diez años, bajo el precio anual de dos mil pesetas.

Solicitar del señor Gobernador civil la declaración de excepción de subasta ni concurso y que una vez recibida dicha autorización se forme el oportuno expediente, al que se servirá de cabecera el pliego de condiciones, certificación del acuerdo del Ayuntamiento convocando á esta Junta municipal y certificado de este acta.

Moriles 10 de Octubre de 1917.—El Secretario accidental, Juan Baltanás.

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer.

Moriles 15 de Octubre de 1917.—El Secretario accidental, Juan Baltanás.—V.º B.º: El Alcalde, Ortiz.

FUENTE LA LANCHA.—Núm. 4.408

Don Pablo Plaza Aranda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber, que terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que puedan examinarlo cuantos contribuyentes lo deseen y pueden aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente la Lancha 1.º de Noviembre de 1917.—Inocente Plaza.

CARCABUEY.—Núm. 4.237

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1917.

Mes de Junio

Supletoria del día 2

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

La distribución de fondos para el mes de Agosto. Aprobar cuenta de reparación de cañerías, importante 200 pesetas.

Invitar á los mozos que en el próximo año hayan de acreditar para el goce de sus excepciones la ausencia de ignorado paradero de sus padres y hermanos, para hacer el oportuno expediente.

Aprobar cuenta de cera y palmas para las funciones de la Purificación, Domingo de Ramos y en Semana Santa, importante 265 pesetas.

Ordinaria del día 7

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Recordar la presentación de instancias en 22 de Abril de 1915 y 21 de Junio de 1916, en petición de que se emitieran las inscripciones intransferibles de la deuda al 4 por 100, por el importe de las ventas de bienes enajenados por el Estado.

Abonar 50 pesetas á don Juan Murin Vida por gastos de viaje para ingresar 3.000 pesetas en la oficina provincial de Hacienda.

Ordinaria del día 14

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Aprobar cuentas de premios para los niños de las Escuelas públicas, importantes 75 pesetas.

Nombrar á don José Linares para recaudar en periodo voluntario los réditos de Censos de Propios vencidos en 29 de aquel mes.

Pósito

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedar enterado de la resolución del Excmo. Delegado Regio de 30 de Mayo anterior que declaró fallidas las deudas á este Pósito anteriores al año de 1854 y dadas de baja en las relaciones de deudores.

Conceder siete moratorias por un año á los deudores doña Vicenta Caballero López, don Desiderio y doña Rosa Vacas Zela, don Antonio Bartivas Caballero, don Juan Vacas Luque y don Cristobal Lozano Cecilia.

Supletoria del día 23

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Solicitar del Ministerio de Instrucción Pública la transformación de una de las escuelas de párvulos en elemental de niños.

Extraordinaria del día 26

Se acordó:

Dejar de tratar del aprovechamiento de la finca titulada «Sierra de la Fuente Dura, Hogazar y Pola», hasta demostrar que el Municipio pertenece en propiedad.

Extraordinaria del día 28

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria á extraordinaria del día 30

Se acordó:

Por mayoría dada por la calidad del voto del señor Alcalde que el Ayunta-

miento no tenía propiedad en la Sierra de la Fuente Dura y Hogazar, protestando la mitad de los señores Concejales por ser este acuerdo contrario al tomado por la misma Corporación en 26 de Abril anterior y por no cumplirse en éste el artículo 106 de la ley Municipal.

Supletoria á ordinaria del día 30

Se acordó:

Aprobar las actas de la ordinaria y extraordinarias de las anteriores.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Librar y remitir con destino al Instituto provincial de Higiene 75 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

Aprobar cuenta del material de Secretaría respectivo al 2.º trimestre del corriente año, importante 252 pesetas; y otra de los gastos menores hechos en la Casa Capitular y oficina del Ayuntamiento durante dicho 2.º trimestre, consistentes en agua potable, limpieza y calefacción, importantes 77 pesetas; y otra de los bagajes facilitados á la Guardia civil durante dicho trimestre, importante pesetas 32'58.

Mes de Julio

Supletoria del día 7

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

La distribución de fondos para el mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal los meses de Enero á Mayo de este año.

Aprobar la cuenta del agente representante del Ayuntamiento en Córdoba respectiva al primer semestre de este año.

Ratificar como día para celebrar este Ayuntamiento sus sesiones ordinarias, los jueves de cada semana, y fijar como hora en los meses de Mayo á Septiembre las veinte y una y en los demás meses á las veinte.

Pagar de los primeros ingresos que se obtengan los recibos de contribución de utilidades pendientes.

Designar los agentes que habian de formar las relaciones de casas habitables en el término municipal.

Formar inventario de los documentos existentes en el archivo municipal.

Autorizar al señor Alcalde y á los Concejales don José Palomeque y don Alfonso Camacho para que con la comisión de festejos contrate banda de música y demás festejos que creyeran adecuados para la feria real de esta villa.

Demostrado con los expedientes de subasta de las fincas vendidas en la Loma del Salarejo y Cerro de Campanillas que el producto que se obtuvo importaba 93 céntimos menos que la contribución y gastos de procedimiento que se debían, retiró el Concejal don Acisclo Galisteo la palabra malversación que al tratar de este asunto había empleado, dándose por satisfechos los señores á quienes afectaba; manteniendo el Concejal señor Benitez cuanto dijo de la conducta del señor Alcalde en la sesión de 30 de Junio pasado.

A propuesta del Concejal don Acisclo

Galisteo se acordó remitir al señor Gobernador civil copia del expediente por el cual se dejó á disposición de Juan Antonio Romero y Juan Rajal Rojas la casa escuela núm. 1 de la calle San Marcos, á los efectos procedentes.

Se retiraron cinco señores Concejales del salón por no ausentarse del mismo el señor Alcalde y su hermano don Acisclo Galisteo, para tratar de la Loma del Hogazar, por entender que éstos son incompatibles por tener interés en el asunto.

Supletoria del día 14

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Se dieron por enterados cinco señores Concejales de una comunicación del señor Gobernador civil en que transcribía telegrama de los mismos en que protestaban de que el señor Alcalde y el Concejal don Acisclo Galisteo permanezcan en la sesión al tratar asunto que interesa á su sobrino carnal y que para que dicho Gobierno entienda legalmente en el asunto debían entablar el correspondiente recurso.

Aprobar cuenta del blanqueo de la casa cuartel de la Guardia civil, importante 42'62 pesetas.

Como es como de costumbre la función religiosa de Nuestra Señora Santa Ana, Patrona de este pueblo, que se celebra el 26 de Julio.

Adquirir y reparar los instrumentos de música que el director de la banda crea necesarios.

Autorizar á doña Micaela Carrillo para baldosar la acera de su casa, núm. 22 de la calle Parras con la ida de la calle y ateniéndose en su latitud á lo que marque la comisión de Obras públicas.

Supletoria del día 21

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Remitir á Intendencia militar de la Capitanía general de la 2.ª Región copia de la relación de lo que á este Ayuntamiento se adeuda por reintegro de suministros al Ejército para que la acepte, compensándola á partir de los más antiguos con las 91'19 pesetas que dice se adeudan de socorros facilitados á útiles condicionales de este pueblo del año 1881 á 82, librando el resto ó reparándolo y de no contestar en quince días que se entablara el oportuno recurso.

Supletoria del día 28

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Comisionar á don Pedro Reyes para ingresar en Caja los mozos del actual reemplazo, librándole 35 pesetas para gastos de viaje.

Contestar al cuestionario sobre supresión de consumos.

Que por el señor Regidor interventor, auxiliado del infrascrito Secretario, se llenen los estados sobre débitos y créditos del Municipio, dando cuenta á la Junta municipal para su resolución.

Aprobar cuenta de los instrumentos adquiridos y reparados para la banda de música, importante 126 pesetas, y otra de tres uniformes de invierno, tres de verano y tres gorras para el alguacil y serenos municipales, importante 250 pesetas.

(Continuará)

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.169

Don Andrés Aranda Moreno, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de exámen y aprobación conforme á Reglamento ó otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios, en cualquiera carrera del Estado.

Dado en Castro del Rio á quince de Octubre de mil novecientos diez y siete.

—Andrés Aranda.—El Secretario, Vicente Nuño.

SEVILLA.—Núm. 4.172

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del Distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día en sumario por sospecha de hurto de caballerías, contra José Moreno Morillo (a) Cerrojo, vecino del Viso del Alcor, se ha mandado citar en forma á la persona ó personas que se crean con derecho á la propiedad de las caballerías mayores intervenidas al procesado y que á continuación se expresan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que el presente aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezcan ante los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para que presten declaración en dicho sumario y acordar la práctica de las demás diligencias conducentes; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará los perjuicios á que haya lugar.

Y para que conste y llegue á conocimiento de los interesados, expido el presente y otros de igual tenor en Sevilla á veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, P. H.: Rafael Ballesteros.

Señas de las caballerías
Mulo castaño, claro, capón, alzada un

metro treinta y siete centímetros, raza española, extremidades rodillas negras, hierro confuso en el anca izquierda.

Mula castaña, oscura, pelilorda, alzada un metro cuarenta y dos centímetros, lunares costillares, de diez á once años, bragada, en el anca izquierda hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra confusa número tres.

Mula negra, diez y seis años, un metro cincuenta centímetros alzada, hierro en el cuarto izquierdo, ciento ochenta y en el anca del mismo lado F.

MONTORO.—Núm. 4 171

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades é individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de los efectos que al final se reseñarán, que fueron hurtados de una choza situada en terrenos de la finca de este término llamada «La Oza», el día veinte y tres del actual, propios de los vecinos de esta ciudad Tomás Barranco Martínez y de Antonio González, padre é hijo; los que de ser encontrados los pondrán á disposición de este Juzgado, así como á la de los autores del hurto que de ser capturados los pondrán detenidos á disposición de este Juzgado en la prisión del partido; pues así lo tengo mandado en el sumario que por tal motivo instruyo.

Dado en Montoro á veinte y cinco de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

Efectos sustraídos á Tomás Barranco

Un impermeable embreado con esclavina, con una raja zurcida por bajo del primer ojal del cuello.

Medio kilogramo de tocino y dos kilos de patatas.

A Antonio González (padre)

Una manta ganadera de jerga y seis ó siete paños y una tanga con postres de nueces, manzanas y queso de higos.

A Antonio González (hijo)

Una escopeta de un cañón, sistema Lafoncheut.

Unas botas de gomas de becerro blancas.

Media libra de munición y seis balas.

POZOBLANCO.—Núm. 4 192

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua que en Mayo último, tenía veinte años, 1 47 de alzada, blanca, cabos más negros que la capa y con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola V 2, en el muslo izquierdo; hurtada la noche del veinte y tres al veinte y cuatro del actual, al vecino de esta villa don Agustín Caballero Fernández, de un

olivar al sitio denominado Barranco del Retamar, de este término; y de ser habida sea puesta á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á veintiocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

AGUILAR.—Núm. 4 355

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación del burro propio de Julián Serrano Castilla, que á continuación se reseña, hurtado la tarde del treinta de Octubre último, del sitio las Angulas, término de Puente Geni; poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á siete de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

Un burro de tres años, con buena alzada, rucio, herrado en la cadera derecha con una T.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4 327

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de Juan Bracero Gutiérrez, de esta vecindad para acreditar el dominio que tiene sobre dos habitaciones de la casa número veintidós de la calle Convento, de esta villa.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de esta providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á cinco de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Mariano Torres.—El Secretario, Vicente Noflo.

POSADAS.—Núm. 4 334

Don Manuel Cabrilla Palacios, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y de

mas individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día ocho de Octubre último, del término de Guadalcazar, á Sebastián Moreno Torrecilla, de aquellos vecinos; y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con sus teneores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo

Dado en Posada á siete de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Cabrilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una burra de nueve años, 1 17 de alzada y el hierro de La Alianza Agrícola.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4 359

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Juan Banco Melendo, de esta vecindad, para acreditar el dominio que tiene sobre las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de tierra, de cabida de una fanega y cuatro celemines, equivalentes á ochenta y cuatro áreas y setenta y tres centiáreas, sita en el trance primero del cortijo de la Viñahornilla, de este término.

2.ª Otra suerte de tierra, sita en dicho cortijo, de cabida de una fanega, igual á sesenta y una áreas, veinte y dos centiáreas y treinta y dos decímetros.

3.ª Una suerte de olivar, sita en el partido de Valhormoso, de este término, de cabida de nueve celemines de tierra, con cuarenta y cinco olivos.

4.ª Y una cuarta parte de casa de la señalada con el número diez, en la calle Santa Ana, de esta villa.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de esta providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á seis de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Mariano Torres.—El Secretario, Vicente Noflo.

LA RAMBLA.—Núm. 4 331

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los indi

viduos de la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de ocho caballerías que se reseñan á continuación, pertenecientes á don Miguel García Juan, de esta vecindad, hurtadas en la noche del diez y seis de los corrientes, en terrenos del cortijo del Vento, término de Santaeulía; y caso de ser habidas la remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á veinticuatro de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

Señas de las caballerías

Un mulo negro, de un año, herrado en la nalga derecha con F. R.

Una mula parda oscura, rayada, de un año, con el mismo hierro que la anterior.

Otra mula roja, rayada, de un año.

Otra mula negra, de un año.

Otra mula entrepalada, de un año.

Otra roja clara, de un año.

Una perra castaña clara, de un año.

Y una yegua negra, lucera, de seis años.

Las seis últimas, heradas en la nalga derecha con una G. dentro de un óvalo y todas con el del Fénix, en la nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4 337

JIMENEZ ROLDÁN Manuel; que se dice ser vecino de Montoro y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, para prestar declaración en causa por hurto de caballerías, propias de don Lorenzo García Juan.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Benito Laportilla, 6

Artículo... las Bale... gación... de hec... ón de... Art. 2... cumpl... Art. 3... no disp... Res... Artículo... nicipales... rios qu... devenga... sos, así... en los p... rematan... dos gaste... es la reg... P... Presiden... S. M... Dios gu... toria E... pe de A... novedad... De igu... personas... (... G... PROV... En cu... Real ord... continua... Conceja... virtud de... vigente... Don J... no Pérez... verde... Don M... Demetri... Don J... derico Ji... dríguez... Don F... Guiller... tonio Ro...